



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

Exp. 2204/2018.

Resolución con número y fecha establecidos al margen

ALFONSO CARAVACA MORALES, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local **DISPONGO:**

DECRETO PUBLICACIÓN LISTA PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO, AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA. CÁDIZ

En relación con el procedimiento incoado por este Ayuntamiento para la Contratación de Personal Laboral Temporal sujeto al Programa de Envejecimiento Activo, aprobadas las Bases por Resolución de Alcaldía nº 2018-0712, de fecha 23 de septiembre de 2018, publicadas en la sede electrónica Municipal en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 201 de fecha 19 de octubre de 2018.

Se solicita a la Diputación Provincial de Cádiz, Diputada Delegada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, con domicilio en Plaza España nº 1, 11071 Cádiz, asistencia para la designación del tribunal calificador en fecha 11 de octubre de 2018, una vez remitida contestación, por Decreto de Alcaldía nº 2018-0951, de fecha 26 de noviembre de 2018, se aprueba el nombramiento del tribunal calificador del mencionado procedimiento, publicándose en el tablón de anuncios y el portal de la transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía Presidencia,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la **lista provisional** de los aspirantes admitidos y excluidos, programa de envejecimiento activo del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ADMITIDO/EXLUIDO</u>
MURIEL CASTRO, JUAN ANTONIO	ADMITIDO
MORENO ORELLANA, NAZARET	ADMITIDO
CABAS CEBADA, NOELIA MARÍA	ADMITIDO
RUBIO PINO, MARÍA DOLORES	ADMITIDO
ROMERO CARRASCO, SOLEDAD MARÍA	ADMITIDO



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

SÁNCHEZ TORO, MARÍA	ADMITIDO
GARCÍA GARRIDO, MARÍA DEL MAR	ADMITIDO
GUTIERREZ BARBARRUSA, MILAGROSA	ADMITIDO
REYNALDO RAMÍREZ, EVA	ADMITIDO
BOLAÑOS DELGADO, NOELIA	ADMITIDO
LOZANO GIL, JUANA MARÍA	ADMITIDO
LOZANO GIL, MARÍA DEL CARMEN	EXCLUIDO , Motivo de la Exclusión: Falta titulación exigida en la Base Segunda "Descripción del Puesto" (3. Titulación exigida: Se exige estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de bachiller o técnico en Animación Sociocultural, técnico en Educación Infantil, técnico en Integración Social, o técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.)
CEBADA SÁNCHEZ, FRANCISCA MARÍA	ADMITIDO
MENACHO SÁNCHEZ, ANA BELÉN	ADMITIDO
MORENO SÁNCHEZ, MIRIAN	ADMITIDO
PÉREZ JIMÉNEZ, SONIA	ADMITIDO
COLÓN LOZANO, MARÍA	EXCLUIDO , Motivo de la Exclusión: Falta titulación exigida en la Base Segunda "Descripción del Puesto" (3. Titulación exigida: Se exige estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de bachiller o técnico en Animación Sociocultural, técnico en Educación Infantil, técnico en Integración Social, o técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.)
ROSADO GIL, ISABEL	EXCLUIDO , Motivo de la Exclusión:



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

	<p>Falta titulación exigida en la Base Segunda "Descripción del Puesto"</p> <p>(3. Titulación exigida: Se exige estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de bachiller o técnico en Animación Sociocultural, técnico en Educación Infantil, [técnico en Integración Social, o técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.)</p>
VAZQUEZ DE LA VEGA, MARÍA JOSÉ	ADMITIDO
SEVILLANO VÁQUEZ, CATALINA	ADMITIDO
MARISCAL DE LA VEGA, FRANCISCA	ADMITIDO
DÍAZ JIMÉNEZ, CATALINA	<p>EXCLUIDO, Motivo de la Exclusión: Falta titulación exigida en la Base Segunda "Descripción del Puesto"</p> <p>(3. Titulación exigida: Se exige estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de bachiller o técnico en Animación Sociocultural, técnico en Educación Infantil, [técnico en Integración Social, o técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.)</p>
REVIDIEGO HURTADO, MARÍA DE LA OLIVA	ADMITIDO
VELA ROBLES, MARÍA ANTONIA	ADMITIDO
DE HOMBRE GARCÍA, SERGIO	ADMITIDO
ABATE LAZARO, MARÍA	ADMITIDO
JIMÉNEZ REVUELTA, VIRGINIA	ADMITIDO

SEGUNDO: Conceder un plazo de **DIEZ DIAS** para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el art. 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

“Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Edictos, así como en el Tablón electrónico de anuncios sito en la web correspondiente.

TERCERO. La presente resolución se publicará en el Tablón de Edictos y en el portal de la transparencia del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que como Secretario Interventor en comisión circunstancial doy fe, en Paterna de Rivera a 26 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
CIRCUNSTANCIAL

EL SECRETARIO INTERVENTOR EN COMISIÓN

Alfonso Caravaca Morales

Rogelio Jesús Navarrete Manchado